

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS PARA ENTIDADES LOCALES (MODALIDAD ITL)

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, y la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad, entre otros.

Por su parte, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. El artículo 8 del mismo Decreto atribuye a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.

Con la presente convocatoria de subvenciones se pretende consolidar el sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica, así como contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico y favorecer con ello la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos turísticos, la mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de su actividad productiva, la descongestión de los destinos turísticos maduros y la mejora de la accesibilidad universal de los destinos.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75D, tiene definidos una serie de objetivos centrados en la consolidación del turismo como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica, así como contribuir a la desestacionalización en el ámbito turístico.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, la Consejería de Turismo y Deporte ha elaborado la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas de la entidades locales andaluzas, cuya convocatoria se efectuará en una fase posterior, una vez aprobadas dichas bases y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 15 de diciembre), y en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Por otro lado, esta orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Turismo y Deporte.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio, se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y se publicará en BOJA.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2016)</u>	<u>ANUALIDAD 2016</u>	<u>ANUALIDAD 2017</u>
1600170000- G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473	1.006.134,00	335.378,00

Sevilla, 21 de marzo de 2016
La Directora General de Calidad, Innovación y
Fomento del Turismo

Fdo.: María del Carmen Arjona Pabón

